

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN N° 404

RADICADO: 27001 33 33 002 2017 00252 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUCILA LOZANO RENTERÍA
DEMANDADA: DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia 199 del 15 de diciembre de 2020 que resolvió:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia N° 0215 del 8 de julio de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, conforme se indicó en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia, a la parte demandante, en tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En firme la presente providencia, por el A quo, realícese la liquidación correspondiente.

TERCERO: Por secretaría compúlsese copias al Señor José Brandly González Bermúdez, quien para la fecha de los hechos desempeñaba como Gobernador encargado del Chocó, conforme a la parte motiva.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 26 De hoy, 16-06-2021, a las 7:30 a.m. Kelly Mosquera A. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaría
